Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Hospital Clínico San Carlos

SaludMadrid

Comunidad de Madrid

EXPEDIENTE: PASA 2026-7-468 (A/SUM-045032/2026)

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIEZ ELECTROCARDIÓGRAFOS CON CARRO DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, la Supervisión de Recursos Materiales del Hospital Clínico San Carlos de Madrid deviene necesario dejar constancia en este **Informe Justificativo** de la naturaleza y extensión de la necesidad de Monitores de Constantes vitales.

En el hospital Clínico San Carlos disponemos de electrocardiógrafos que fueron inventariados entre los años 2004-2008, teniendo, por tanto, una antigüedad media de 17 años. El fabricante nos ha comunicado la discontinuación de los repuestos y del soporte técnico de dichos equipos, por lo que es imprescindible renovarlos para asegurar el mantenimiento de la prestación sanitaria.

Por otro lado, es necesario integrar dichos equipos con los Sistemas de Información Clínica del Hospital (ISCV de Philips y Selene).

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad,** se constata y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la necesidad del Suministro, instalación y puesta en marcha de diez electrocardiógrafos, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**.

Fdo.:

En Madrid, a la fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: MARTIN MENDOZA JAVIER
Fecha: 2026.10.13 14:47

Supervisión de Recursos Materiales

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2026.10.15 13:57

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: